

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
<i>Marque con una X el tipo de contrato que se pretende celebrar</i>	
Contrato de Prestación de servicios profesionales	☒
Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	☐
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	☐
OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
Secretaria General	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales) se constituye como una entidad sin ánimo de lucro de segundo grado que agrupa a las capitales departamentales y al municipio de Uribí, con el propósito fundamental de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Para alcanzar este objetivo, la Asociación actúa como una plataforma estratégica de colaboración que busca consolidar una agenda común desde los territorios, dotando a las ciudades de una mayor representatividad ante el Gobierno Nacional y coordinando su capacidad política y administrativa.

El cumplimiento de esta misión se materializa a través de un conjunto de acciones estratégicas. Asocapitales sirve como vocera unificada ante instancias nacionales e internacionales, defiende los intereses colectivos y fomenta la construcción de alianzas para solucionar problemas comunes. Además, genera espacios de intercambio de conocimiento y buenas prácticas, promueve la integración regional y fortalece técnicamente a sus asociados aportando herramientas para la formulación de políticas públicas locales eficaces, el ordenamiento territorial y la gestión ambiental. La Asociación también trabaja en la identificación de oportunidades de financiamiento y cooperación, y en la promoción de estrategias de desarrollo económico que fomenten el consumo interno y la competitividad.

Bajo esta perspectiva, la visión de Asocapitales trasciende la mera gestión administrativa. La

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

asociación entiende que la competitividad de una ciudad no depende exclusivamente de su sector productivo privado, sino fundamentalmente de la capacidad de su administración pública para responder de manera ágil y efectiva a las demandas de la ciudadanía y a los desafíos del desarrollo. Por ello, resulta esencial consolidar una relación multidimensional con el Gobierno Nacional, que permita articular los intereses del sector privado con las agendas estratégicas de las ciudades, todo ello en el marco de una planificación pública alineada con los fines esenciales del Estado.

En consecuencia, el modelo de ciudad que se pretende construir desde Asocapitales se centra en la gestión colaborativa y las alianzas público-privadas. Esto implica diseñar cuidadosamente tanto los mecanismos formales de interacción entre actores como los objetivos estratégicos de las intervenciones. De este modo, Asocapitales se erige como el eje articulador indispensable para transformar las visiones locales dispersas en una fuerza colectiva capaz de impulsar un desarrollo territorial equilibrado, sostenible y próspero para toda Colombia.

Para el cumplimiento de este objeto misional, Asocapitales tiene la obligación de fomentar espacios de intercambio de información y experiencias exitosas en materia local y regional, que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades asociadas. Paralelamente, debe aportar herramientas técnicas que orienten dicho desarrollo desde una perspectiva estratégica, con especial énfasis en la promoción del consumo interno.

En este marco, una de las funciones centrales de la Asociación es dirigir y coordinar espacios de discusión que faciliten el diálogo tanto entre los asociados como con la comunidad en general. El objetivo de estas dinámicas colaborativas es fortalecer la representatividad a nivel nacional y consolidar una agenda común, construida desde las necesidades específicas de los territorios. La efectividad de estos encuentros es fundamental para la articulación interinstitucional y la incidencia en políticas públicas.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la asociación y materializar su misión, es esencial disponer de una infraestructura física que facilite tanto las actividades diarias del personal como las reuniones de alto nivel lideradas por el Director. La sede administrativa debe ser un espacio funcional, moderno y cuidadosamente diseñado, capaz de responder a las necesidades operativas y de representación de la organización. Esto implica contar con instalaciones que no solo optimicen el desempeño del equipo, sino que también proyecten una imagen profesional y brinden un entorno adecuado para la toma de decisiones y la interacción con

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

actores clave.

La mejora de las instalaciones requiere un enfoque integral que comience con una asesoría especializada. Este proceso debe incluir un diagnóstico detallado de las condiciones actuales de la sede, identificando deficiencias en términos de espacio, equipamiento, accesibilidad y tecnología. Con base en este análisis, se deben proponer soluciones que prioricen la funcionalidad, la ergonomía y la estética, asegurando que los espacios sean versátiles para adaptarse a diferentes tipos de actividades, desde el trabajo cotidiano hasta reuniones formales. La planificación debe considerar también la incorporación de herramientas tecnológicas avanzadas, como sistemas de videoconferencia o mobiliario modular, que respondan a las demandas actuales de conectividad y colaboración.

La ejecución de las adecuaciones debe realizarse con un enfoque en la eficiencia, la sostenibilidad y la calidad. Esto implica seleccionar materiales duraderos, implementar diseños que maximicen el uso del espacio y adoptar soluciones que promuevan el ahorro energético, como sistemas de iluminación eficiente o climatización inteligente. Asimismo, es fundamental establecer un sistema de control y supervisión que garantice que las obras se realicen dentro del presupuesto y los plazos establecidos, cumpliendo con los estándares de calidad definidos. La participación de expertos en arquitectura, diseño interior y gestión de proyectos será clave para lograr resultados óptimos.

En definitiva, una infraestructura física adecuada no solo mejorará la productividad del personal y la calidad de las reuniones del Director, sino que también consolidará la imagen institucional de la asociación. Una sede bien planificada y equipada se convertirá en un activo estratégico, reflejando el compromiso de la organización con la excelencia y facilitando el desarrollo de sus actividades en un entorno que inspire confianza y profesionalismo.

Dicha asesoría es misionalmente indispensable para configurar el esquema óptimo de las instalaciones, ya sea para eventos de carácter exclusivo para los asociados o para actividades abiertas al público. Una planificación técnica sólida es la base para la toma de decisiones acertadas y para la ejecución conveniente del proyecto, garantizando que los espacios cumplan su función como plataformas de encuentro y construcción colectiva.

Contar con una asesoría especializada permite configurar espacios óptimos y funcionales. Estos espacios deben ser versátiles, capaces de albergar tanto eventos exclusivos para los asociados

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

como actividades abiertas al público, promoviendo encuentros que fortalezcan la construcción colectiva y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Una planificación técnica rigurosa es la base para tomar decisiones informadas, asegurando que las instalaciones cumplan su propósito como plataformas de interacción, colaboración y representación de la Asociación.

La implementación de estas mejoras requiere la incorporación de un profesional especializado en la planeación y gestión de proyectos de infraestructura. Este experto, preferiblemente con formación en Arquitectura o Ingeniería Civil y un posgrado en Gestión de Proyectos, administración o áreas afines. Su rol será crucial para liderar el diagnóstico de las condiciones actuales de los inmuebles, identificar deficiencias y proponer soluciones que optimicen el uso del espacio, integren tecnología adecuada y aseguren la funcionalidad de las áreas destinadas a reuniones y eventos. Además, este profesional deberá garantizar la eficiencia en el manejo de costos, la selección de materiales sostenibles, la gestión del personal involucrado y la estimación precisa de los tiempos de ejecución, alineándose con las buenas prácticas de la administración pública para promover transparencia y efectividad.

La contratación de este experto responde a la ausencia de un perfil especializado en la planta de personal de ASOCAPITALES, lo que hace indispensable la incorporación de talento externo. Este profesional no solo apoyará en la formulación y ejecución del proyecto, sino que también asegurará que las adecuaciones cumplan con estándares de calidad y se ajusten a las necesidades específicas de la Asociación. Su trabajo será clave para transformar los espacios en entornos que reflejen el compromiso institucional con la excelencia, facilitando la realización de actividades misionales y proyectando una imagen profesional ante los asociados y el público en general.

La asesoría especializada en infraestructura inmobiliaria es un paso estratégico para fortalecer las capacidades operativas de Asocapitales. Al contar con un profesional idóneo que lidere este proceso, la Asociación podrá optimizar sus instalaciones, garantizar la eficiencia en la gestión de recursos y consolidar su sede como un espacio idóneo para el desarrollo de encuentros que impulsen su misión. Esta inversión no solo mejorará las condiciones físicas de los inmuebles, sino que también contribuirá significativamente al logro de los objetivos institucionales, asegurando un impacto positivo y duradero.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales para asesorar, acompañar y ejecutar estrategias en la gestión de los procesos de infraestructura física para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos misionales de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101513	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción	13 Servicio de construcción fuera del sitio (offsite)
72102902	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	02 Servicios de Paisajismo
80101706	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	17 Gerencia Industrial	06 Servicios profesionales de adquisiciones

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de Personal temporal	14 Servicios temporales de ingeniería
----------	---	--	---	--

2.2 ESPECIFICACIONES

2.3.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 02 de octubre de 2.025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.2. Lugar de Ejecución y/o entrega.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3.3. Valor

El valor del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$16.083.231)**. Valor que incluye los impuestos, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

2.3.4. Forma y Requisitos de pago.

La Asociación pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en un solo pago por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$16.083.231)**, dicha incluye como ya se señaló los impuestos, como los costos directos e indirectos que ocasionen el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago correspondiente al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

2.3.5. Vigilancia y Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General de Asocapitales, o de la persona que sea designada por el mismo, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Contratación vigente de ASOCAPITALES, entre ellas las siguientes:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3. Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Según aplique, verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Del Contratista

2.3.1.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas y relacionadas con el Banco de Proyectos de la Asociación.
2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos,

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por Asocapitales que se relacionen con el objeto del contrato.

3. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental, y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
4. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
5. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
6. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y/o cualquier tercero, salvo autorización escrita del supervisor del contrato o del Secretario General de la Asociación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
7. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato y el secretario General de la Asociación.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo aclaren o modifiquen.
9. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
10. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice Asocapitales con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
11. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y ARL.
12. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por Asocapitales.
13. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
14. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de Asocapitales.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

15. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. En el caso de las personas naturales, el contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
19. El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL", conforme a la Ley 2365 de 2024.
20. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.1.2 Obligaciones Específicas:

1. Realizar un diagnóstico exhaustivo y formular proyectos detallados para la adecuación de la infraestructura física necesaria, identificando las necesidades específicas y proponiendo soluciones que optimicen los espacios de la Asociación.
2. Proporcionar asesoría especializada para definir los requerimientos técnicos necesarios en la adecuación de los espacios inmobiliarios, asegurando que cumplan con estándares de calidad, funcionalidad y normatividad vigente.
3. Brindar soporte técnico en la revisión y ajuste de los componentes de los proyectos, garantizando que las propuestas de mejoramiento de los espacios físicos sean viables, eficientes y alineadas con los objetivos institucionales.
4. Verificar que los proyectos cumplan con las normas, procedimientos y regulaciones aplicables, asegurando la conformidad técnica y legal en todas las fases de ejecución.
5. Participar activamente en las reuniones convocadas por la Asociación, aportando información

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

técnica, propuestas y seguimiento a los avances de los proyectos.

6. Ejecutar cualquier otra actividad necesaria para garantizar la correcta implementación del contrato, conforme a las indicaciones del supervisor designado, contribuyendo al éxito de las adecuaciones previstas.

2.3.2 Obligaciones de la Asociación:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para su ejecución.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

2.4 PRODUCTOS Y/O INFORMES

El contratista deberá presentar un informe de actividades por el pago realizado, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato definido por la asociación, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales con persona natural.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde de conformidad con su naturaleza a la de contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los términos establecidos y que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

La Asociación no cuenta con personal especializado para adelantar las actividades descritas, motivo por el que es necesaria su contratación para que coadyuve y apoye los procesos que adelanta la Asociación. En consecuencia, el proceso se deberá regir por lo dispuesto en el Estatuto General de contratación esto es la ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área a contratar.

4. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)”, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

5.1 Perfil del contratista

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

a) **Académicos:**

Formación profesional en arquitectura, ingeniería civil y afines. Con título de especialización y/o Maestría.

b) **Experiencia relacionada:**

Experiencia profesional no inferior a cuarenta y ocho (48) meses.

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la Guía para la elaboración del Estudio del Sector G-EES-02, en las contrataciones directas como lo son aquellas propias de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto conforme al proceso de contratación.

Así las cosas, los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Asociación.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello la Asociación, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del valor de los honorarios se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos a realizar, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales, y los perfiles

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios: Formación académica, experiencia general, experiencia específica, actividades a realizar, responsabilidad de las actividades encomendadas, dedicación para realizar las actividades encomendadas.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

7.1 Aspectos generales.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe en tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, y la forma de entrega de los productos derivados de las actividades prestadas.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la asesoraría y apoyo a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES y sus asociados en las etapas de consecución de recursos y aprobación de proyectos por el Sistema General de Regalías – SGR, evidenciando que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar en los términos expuestos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, el cual puede ser prestado por personas naturales quienes prestan sus servicios a título individual e independiente, y deben cumplir como mínimo los requisitos exigidos por la entidad. En el caso de las personas jurídicas su objeto social debe permitir el desarrollo de los servicios requeridos, y cuando así lo solicite la Asociación, debe contar con el personal mínimo exigido que cumpla los requisitos establecidos para el efecto. Así mismo deben cumplir los demás requisitos exigidos.

De otra parte, las personas naturales que prestan sus servicios como independientes en general se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales de su profesión u oficio.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para prestar los servicios objeto del contrato que se solicita suscribir, se requiere una persona que cumpla los requisitos señalados en el numeral 5 de este documento.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, se toman en consideración al perfil y la experiencia requerida, por lo cual, para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta enviada por el contratista de acuerdo con las condiciones específicas requeridas por la Asociación, junto con la evaluación del tipo de actividades y asesorías a efectuar, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional del personal que va a prestar el servicio.

El valor del contrato se determina de conformidad con el análisis efectuado por la Asociación, en el cual se tiene en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento,

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

así como el perfil y la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir, las actividades que tendrá a su cargo y las condiciones del mercado en la ejecución de objetos similares, así como la oferta de servicios presentada.

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

7.2 Estudio de la oferta.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

De conformidad con la revisión realizada en el SECOP, se comprobó que otras entidades adquieren este servicio como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
2025	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL BRINDANDO APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL INVISBU EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Tres (3) meses	\$13.500.000	\$4.500.000
2025	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE PAVIMENTOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE LA AIM PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	Un (1) mes	\$6.000.000	\$6.000.000
2025	MUNICIPIO DE FLORENCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO EN LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE LA	Tres (3) meses	\$15.333.333	\$5.111.111

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA			

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de El valor del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$16.083.231)**. Valor que incluye los impuestos, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Así las cosas, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales identificó los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evaluó los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se estableció un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En este sentido, se adjunta al presente estudio, el documento MA-GC-F-51, en el cual se establecen los riesgos, de conformidad con el contrato a suscribirse.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

En el evento en que las actividades a realizar por el contratista se encuentren clasificadas en nivel de riesgo I, II y III el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del contratista. Si las actividades se encuentran clasificadas en niveles de riesgo IV y V el pago correrá por cuenta de la Entidad.

Efectuado el análisis de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002 y teniendo en cuenta las obligaciones asignadas al contratista es evidente que está clasificado como Riesgo I, toda vez que está clasificado como riesgo de Oficina, por lo tanto, el pago de aportes a la ARL corre por cuenta del contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos que, a criterio del área responsable, se deban cubrir. Esto tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas a favor de la ENTIDAD en el marco de la ejecución del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales de este decreto no es obligatoria, y su justificación para exigir las o no debe estar consignada en los estudios y documentos previos”.*

Considerando la naturaleza de las obligaciones derivadas de este contrato, su plazo de ejecución, su valor, y los riesgos identificados para esta contratación, la Asociación ha decidido no exigir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta decisión se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Gestión de riesgos a través de supervisión permanente

Conforme a la matriz de riesgos, se realizará un monitoreo periódico y constante por parte de un supervisor designado. Esto permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la entrega de

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

los informes que evidencien el desarrollo contractual, mitigando los riesgos mediante un control continuo durante la ejecución.

2. Seguimiento por medio de la modalidad de pago

La forma de pago contempla un seguimiento trimestral periódico, de modo que los desembolsos solo se efectuarán tras la aprobación efectiva de los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo garantiza el cumplimiento sin que se generen inconformidades no resueltas.

3. Antecedentes del contratista

Se verificaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, confirmando la ausencia de incumplimientos previos. Esto proporciona una referencia favorable sobre el desempeño del futuro contratista.

4. Responsabilidad en caso de contingencias

La no exigencia de garantías no exime a las partes involucradas de sus responsabilidades ante posibles riesgos o contingencias aplicables. Se garantizará la adecuada protección de los intereses de los contratantes mediante un seguimiento riguroso del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo dispuesto en el Literal D) del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación está exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales. Esto se debe a que las Entidades Estatales no están obligadas a realizar el análisis sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación efectuados bajo las modalidades de Contratación Directa y de mínima cuantía (negrilla y subrayado fuera de texto).

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	Tipo de documento: Formato		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Apoyo		
	Proceso: Gestión Contractual		Vigente a partir de: 01/07/2021
	Título: Estudios previos contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	Código MA-GC-F-02	

Por lo tanto, dado que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebran bajo la modalidad de Contratación Directa, los Acuerdos Comerciales no son aplicables en este caso.

13. RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

EMILIO RUEDA LÓPEZ
Secretario General